

ron convocados por Orden de este Ministerio de 3 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio de 1969), y de conformidad con la misma.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar aprobados para ejercer como Guías y Guías-Intérpretes de la provincia de Granada a los siguientes señores:

#### Guías

Medinilla Jiménez, Margarita.

#### Guías-Intérpretes

Carmona Cuéllar, Francisco: Alemán.  
Hierro Calleja, Rafael: Alemán.  
Quintero Rasch, José Luis: Alemán.  
Valero González, José Joaquín: Alemán.  
Villegas Oliver, José: Alemán.

Se concede un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por los mismos se presente ante la Delegación Provincial de este Ministerio en Granada la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de agosto de 1970.

SANCHEZ BELLA

Olmos, Brea, Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se fija fecha para la formalización de actas previas de ocupación de diversas fincas afectadas por el proyecto de expropiación para la construcción de 250 viviendas en Burgos.*

El Instituto Nacional de la Vivienda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 7.º del texto refundido de Viviendas de Protección Oficial y en el 32 del Reglamento para su aplicación, de 24 de julio de 1968 ha encomendado a la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura la construcción, con carácter urgente, de un grupo de 250 viviendas en Burgos, para cuyo emplazamiento se precisa la expropiación de los correspondientes terrenos.

Para tal fin, en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 18 de mayo de 1968, se publicó el edicto convocando la formalización de actas previas, de fecha 27 de abril de 1968, de las parcelas 1 a 9, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 264 de fecha 2 de noviembre de 1968 el edicto de formalización de actas previas de fecha 22 de octubre de 1968, de las parcelas 10 a 13. Posteriormente, con fecha 3 de junio y 27 de noviembre de 1968 se levantaron las actas previas de las fincas, constituyéndose el depósito previo de las mismas con fecha 29 de abril de 1969 y levantándose acta de ocupación de las mismas el 17 de mayo de 1969 para todas ellas.

La aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos por la Comisión Central de Urbanismo entrañó diversas modificaciones al planeamiento anteriormente vigente, afectando los terrenos en trámite de expropiación.

Por este motivo los límites de la manzana han sufrido una modificación, debiendo incluirse terrenos que no se habían afectado y debiendo excluirse otros que ya se habían incluido.

De conformidad con el Decreto 2352/70, de 24 de julio, por el que se declara urgente la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de un grupo de 250 viviendas en Burgos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo 1, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/68, de 24 de julio, en aplicación de la Ley sobre Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación y la desafectación y modificación de los linderos de las ya ocupadas, de acuerdo con la descripción que se inserta a continuación:

Parcela número 1.—«Tierra al pago de Cascajos, Olmos de San Antón, de doce mil ciento sesenta metros cuadrados, que linda: Al Norte, con Germán e Ignacio Saiz González; Sur, Paulino Palacios y Siervas del Sagrado Corazón de Jesús; Este, Florentino de Lope, y Oeste, herederos de Pascual Moliner.»

Propietario: Leonila y Julio de Lope González.

Inscripción: Sin inscribir en el Registro.

Por reciente medición se ha comprobado que la cabida de dicha parcela es de once mil ochocientos noventa y tres metros

con cincuenta decímetros cuadrados, siendo necesario desafectar mil trescientos setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al pago de Cascajos y Olmos de San Antón, de diez mil quinientos veinte metros cuadrados, que linda: Al Norte, con German e Ignacio Saiz González; Este, con Florentino Lope; Oeste, herederos de Pascual Moliner, y Sur, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 2.—«Tierra al sitio llamado Los Olmos, de cinco mil seiscientos cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, tierra de herederos de Basilio Manzanedo, de José Cortés y de Próspero Gallardo; Sur y Este, camino, y Oeste, otra de la viuda de Velasco.»

Propietarios: Germán e Ignacio Saiz González.

Inscripción: Inscrita al tomo 1.726, libro 5, folio 168, finca número 213, inscripción séptima, a nombre del causante.

De dicha parcela no ha de desafectarse terreno por estar enclavada dentro de la supermanzana.

Parcela número 3.—«Tierra al término de Cascajos y Olmos de San Antón, de doce mil novecientos diez metros cuadrados, que linda: Al Norte, camino; Sur, catorce de Gamonal; Este, herederos de Donato Luque y Oeste, Condesa de Bornos, Germán e Ignacio Saiz González, Leonila y Julio Nicanor de Lope y Florentino de Lope.»

Propietarios: Herederos de Donato Luque.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar trescientos cuarenta y tres metros con veinticinco decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al término de Cascajos y Olmos de San Antón, de doce mil quinientos sesenta y seis metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, camino; Sur, catorce de Gamonal; Este, herederos de Donato Luque y terrenos desafectados de la finca y Oeste, Condesa de Bornos, Germán e Ignacio Saiz González, Leonila y Julio Nicanor de Lope y Florentino de Lope.»

Parcela número 4.—«Tierra al sitio de Cascajos y Olmos de San Antón, de siete mil quinientos cuarenta y un metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, herederos de Donato Luque; Sur, Néstor Mata y sucesores de Juan González; Este, catorce de Gamonal, y Oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González.»

Propietario: Florentino de Lope González.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar de dicha parcela tres mil doscientos treinta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, con lo que quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al sitio de Cascajos y Olmos de San Antón de cuatro mil trescientos seis metros con once decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, herederos de Donato Luque; Este, catorce de Gamonal; Oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y Sur, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 5.—«Piazza de tierra al pago de Los Cascajos, de la Platera, de veinticuatro áreas, que linda: Al Norte, arroyo seco; Sur, erial del Concejo; Este, otra de Basilio Manzanedo, y Oeste, de Donato Luque.»

Cargas: Se halla arrendada a Ignacio Valdivieso.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar ciento ochenta y siete metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Finca al pago de Los Cascajos de la Platera, de dos mil doscientos doce metros con trece decímetros cuadrados, que linda: Sur, erial del Concejo; Este, otra de Basilio Manzanedo; Oeste, de doña María González, y Norte, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 6.—«Tierra al pago de Cascajos, de setenta y dos áreas y dos fanegas de tercera calidad, que linda: Al Norte, linde alta; Sur, Pascual Moliner y Juliana González; Este, Victoria Alonso y Dolores González, y Oeste, Miguel González y Victoria Alonso.»

Propietarios: Miguel y Dolores González Saiz.

Inscripción: Inscrita en el tomo 2.189, folios 204 y 206, finca número 536, inscripción primera.

Es necesario desafectar mil cuatrocientos sesenta y un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al pago de Cascajos, de cinco mil setecientos treinta y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados de superficie, que linda: Sur, Pascual Moliner y Juliana González; Este, Victoria Alonso y Dolores González; Oeste, Miguel González y Victoria Alonso y al Norte, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 7.—«Tierra al Cascajo de la Platera, de trece celestines o seis áreas, que linda: Al Norte, con Agustín Arnal; al Sur, María Pérez; al Este, Mariano Ibeas, y al Oeste, linde alta.»

Propietario: Victoria Alonso Saiz.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro.

Es necesario desafectar cuarenta y siete metros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al Cascajo de la Platera, de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados, que linda: Al Sur, María Pérez; al Este, Mariano Ibeas; Oeste, linde alta y al Norte, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 8.—«Tierra al Cascajo de la Platera, de cuatro mil trescientos setenta y siete metros con cuatro decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Miguel y Dolores González, Victoria Alonso; al Sur, Ejército; al Este, Germán e Ignacio Saiz y Miguel y Dolores González, y Oeste, Leonila y Julio Nicanor de Lope González.»

Propietarios: Herederos de don Pascual Moliner Escudero. Inscripción: Al número 1.521, folio 224, tomo 83.

Es necesario desafectar ciento cuarenta y ocho metros con diecisiete decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al Cascajo de la Platera, de cuatro mil doscientos veintiocho metros con ochenta y siete decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con Miguel y Dolores González y Victoria Alonso; al Sur, Ejército; al Este, Germán e Ignacio Saiz y Miguel y Dolores González, y Oeste, con terreno desafectado de la finca.»

Parcela número 9.—«Tierra al pago de Los Cascajos y Olmos de San Antón, de siete mil quinientas sesenta y tres metros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca de la misma propiedad; Sur, Algesa y Javier Conde; Este, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y Oeste, Carmen González y Academia de Ingenieros.»

Propietario: Herederos de don Pascual Moliner Escudero. Inscripción: Al número 7.521, folio 224, tomo 83.

Es necesario desafectar mil trescientos noventa y cinco metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra al pago de Los Cascajos y Olmos de San Antón, de seis mil ciento sesenta y siete metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con finca de la misma propiedad; Sur, Algesa y Javier Conde; Este, Leonila y Julio Nicanor de Lope González, y Oeste, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 10.—«Tierra en Cascajos y Olmos de San Antón, de cinco mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Al Norte, con camino; al Sur, con catorce de Gamonal; al Este, con catorce de Gamonal, y al Oeste, con herederos de Donato Luque Pérez.»

Propietarios: Herederos de Donato Luque Pérez. Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: Cuarenta y cuatro metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Es necesario ocupar quinientos cincuenta y tres metros con sesenta y dos decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Tierra en Cascajos y Olmos de San Antón, de quinientos noventa y ocho metros con doce decímetros cuadrados, que linda: Al Sur, con catorce de Gamonal; Oeste, con herederos de Donato Luque Pérez, y por el Norte y Este, con más de la misma propiedad.»

Parcela número 11.—«Finca rústica al pago de Cascajos y Olmos de San Antón, de dieciocho áreas, que linda: Al Norte, con Braulia Marín, hoy del mismo Valeriano Marín; al Sur, con María Marín; al Este, con herederos de Carmen González, hoy Pascual Moliner, y Oeste, linde y Victor de Román.»

Propietario: Valeriano Marín Velasco.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos al libro 303, folio 5.º, sección 1.ª, finca número 361, inscripción primera.

Superficie a expropiar: Setecientos veinte metros cuadrados.

Es necesario desafectar de dicha parcela seiscientos ochenta y seis metros con veinticinco decímetros cuadrados, con lo que la parcela quedará con la siguiente descripción:

«Finca rústica al pago de Cascajos de la Plata y Olmos de San Antón, de treinta y tres metros con setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: Al Este, otra de Victoria Alonso Saiz; Sur, con otra de herederos de don Pascual Moliner Escudero, y al Norte y Oeste, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 12.—«Finca en término municipal de Burgos, denominado Los Bragos, al sitio de Cascajos de Viñuelos o Plateros, de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados, que según el título es de dos mil doscientos veinte metros cuadrados, y linda: Al Norte, con Salustiano y María Marín Pérez; al Sur, con Academia de Ingenieros; al Este, con Pascual Moliner, y al Oeste, con Partija de Julia.»

Propiedad: Doña Leonila y don Julio Nicanor de Lope González.

Inscripción: Inscrita al tomo 2.253, libro 261, folio 247, finca número 20.444, inscripción primera, segregada de la del tomo 1.505, libro 261, folio 19, finca número 8.953, inscripción cuarta.

Superficie a expropiar: Seiscientos seis metros cuadrados.

De dicha finca ha de ser desafectada la totalidad del terreno ocupado.

Parcela número 13.—«Tierra de Cascajos u Olmos de San Antón, que linda: Al Norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner Escudero; al Sur, con solar para construcción de Algesa; al Este, con finca de don Javier Conde, y al Oeste, con el camino entre ésta y el Parque de Artillería.»

Propietario: Algesa

Inscripción: Sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Superficie a expropiar: Trescientos sesenta y cuatro metros con cuarenta decímetros cuadrados.

Es necesario desafectar veintinueve metros cuadrados de dicha parcela, con lo que quedará con la siguiente descripción:

«Tierra de Cascajos u Olmos de San Antón, de trescientos treinta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con parcela de herederos de don Pascual Moliner; al Sur con solar para construcción de Algesa; al Este, con finca de don Javier Conde, y al Oeste, con terrenos desafectados de la finca.»

Parcela número 14.—«Parcela al sitio de los Cosperones, Cascajos de Orillo o carretera del Calvario, de mil seiscientos setenta y seis metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que linda: Al Norte, con camino de la Plata; al Sur y al Este, con más de la misma propiedad, y al Oeste, con otra de Florentino López González.»

Dicha parcela forma parte de otra de mayor cabida, cuya descripción es la siguiente.

«Parcela al sitio de Cosperones, Cascajo del Grillo o carretera del Calvario; tiene aproximadamente treinta y cinco mil setecientos ochenta metros cuadrados o tres hectáreas cincuenta y siete áreas y ocho centiáreas. Linda: Al Norte, con camino de la Plata; al Sur, con edificios; Este, con camino, y Oeste, con finca de los herederos de Donato Luque y otra de los herederos de Pigmenio de Lope.»

Inscripción: No está inscrita en el Registro de la Propiedad.

Propietario: Los catorce de Gamonal.

Parcela número 15.—«Tierra en el término de Gamonal de Río Pico, de mil quinientos noventa y siete metros con cincuenta decímetros cuadrados que linda: Al Norte y Este, con más de la misma propiedad, y al Sur y Oeste, con camino.»

Dicha parcela forma parte de otras de mayor cabida, cuyas descripciones son las siguientes:

«Tierra en el término de Gamonal, de río Pico, hoy por anexión, al término municipal de Burgos, al pago de camino de la Platera o Cascajo; de fanega y media, o sea cincuenta y cuatro áreas, que linda: Al Norte, Javier Conde; Sur, camino; Este, herederos de Florencio López, y Oeste, Soledad González.»

Propietario: Don Isidoro González Saiz.

«Tierra en el término municipal de Gamonal de Río Pico, hoy por anexión al término municipal de Burgos, al pago del camino de la Platera o Cascajo, de fanega y media de tercera calidad, o sea cincuenta y cuatro áreas, que linda: Al Norte, Javier Conde; Sur, camino; Este, Soledad González, y Oeste, Pascual Moliner y Javier Conde.»

Propietario: Don Eulogio González Saiz.

«Tierra en el término municipal de Gamonal de Río Pico, hoy por anexión al término municipal de Burgos, al pago del camino de la Plata, de fanega y media de tercera calidad, o sea cincuenta y cuatro áreas, que linda: Al Norte, Javier Conde; Sur, camino; Este, Isidoro González, y Oeste, Eulogio González.»

Propietario: Doña María Soledad González Saiz.

Inscripción: Figuran inscritas al tomo 2.189, libro 8 del Ayuntamiento de Gamonal de Río Pico, folios 200, 220 y 212, fincas números 534, 544 y 540, inscripción primera.

Finca número 16.—«Camino de doscientos sesenta y cuatro metros, que linda: Al Norte, con finca de Isidoro, Eulogio y Soledad González Saiz, y al Sur, con herederos de Donato Luque.»

Propietario: Propiedad Municipal.

Inscripción: No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en las disposiciones mencionadas, se convoca a los titulares de las fincas descritas y a cualquier otros titulares de derechos reales, arrendatarios o cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que el día 11 de octubre de 1970, y a las once horas de la mañana, se constituyan en la finca de que se trata, bien entendido que de no comparecer o acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento de todo ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955 y artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas de ocupación, cuya formalización se continúa por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los titulares o bienes afectados por la urgente ocupación.

Madrid, 14 de septiembre de 1970.—El Director general, por delegación, el Subdirector, David Herreño Lozano.—5.645-A.